

## ACTA DE INSPECCIÓN

D<sup>a</sup>. [REDACTED], funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditada como inspectora,

**CERTIFICA:** Que se personó el día quince de abril de dos mil diecinueve en **CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**, sita en el Polígono [REDACTED] en Malpartida de Cáceres (Cáceres).

La visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a la medida de densidad y humedad de suelos, ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización en vigor (MO-1), fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en fecha 3 de abril de 2017.

La Inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED] Supervisora de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### UNO. INSTALACIÓN

- Se dispone de los siguientes equipos de medida de densidad y humedad de suelos: [REDACTED] n/s M38068318 y [REDACTED] n/s M39048837. \_\_\_\_
- Ambos equipos se encontraban en la instalación dentro del recinto blindado. Según se manifiesta, el equipo con n/s M38068318 se encuentra en situación inactiva y no se encuentra señalizado como tal. \_\_\_\_\_
- Cada equipo dispone de placa identificativa con número de serie. \_\_\_\_\_

- Los equipos se localizan en sus correspondientes maletas, que se encuentran señalizadas con el trébol radiactivo, pero no están identificadas con el nombre y dirección de la empresa a la que pertenecen. \_\_\_\_\_
- El recinto blindado está identificado con señalización reglamentaria de Zona Controlada con riesgo de irradiación y dispone de control de acceso mediante llave. \_\_\_\_\_

#### DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de dos equipos para la detección y medida de la radiación portátiles. El Monitor [REDACTED] n/s 37273 está verificado con fecha 26-12-2018 y calibrado en origen por la empresa [REDACTED] en el año 2005. El Monitor [REDACTED] n/s 2410 pertenece al equipo inactivo y actualmente es usado por la supervisora para la realización de las medidas de los niveles de radiación. \_\_\_\_\_
- Se dispone de procedimiento para la calibración y verificación de monitores de radiación en el que se indica que la verificación se realiza cada año y la calibración cada cinco años. \_\_\_\_\_

#### TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Las tasas de dosis medidas durante la inspección fueron de : \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ en las ranuras de la parte superior de la puerta de acceso al recinto blindado, con los dos equipos en el interior del mismo. \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ en las ranuras de la parte inferior de la puerta de acceso al recinto blindado. \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ en la pared izquierda del recinto blindado. \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ en la pared derecha del recinto blindado. \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ en la superficie de la maleta del equipo en uso. \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_, sobre el teclado del equipo en uso. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se dispone de dos licencias de operador y una licencia de supervisor en vigor. Está pendiente aplicar la licencia de D. [REDACTED] a la instalación. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores están clasificados radiológicamente como categoría B con dosímetro personal de solapa. Se realiza la revisión médica anualmente en [REDACTED] \_\_\_\_\_
- Las últimas lecturas dosimétricas, emitidas por [REDACTED] eran de febrero 2019. La dosis profunda acumulada de cada trabajador expuesto era de fondo. \_\_\_\_
- No se realiza formación inicial (conocimiento del Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia) ni bienal en materia de protección radiológica. \_\_\_\_\_

#### CINCO. DOCUMENTACIÓN

- Se dispone de los certificados de hermeticidad de la fuente de [REDACTED] de [REDACTED] y n/s 2943GC y de la fuente de Am/Be de [REDACTED] y n/s 9840NE, del equipo en uso, emitidos por [REDACTED], con fecha 6/09/2018. \_\_\_\_\_
- Se realiza la revisión del equipo en uso anualmente por [REDACTED]. Última revisión con fecha 6/09/2018. \_\_\_\_\_
- No se dispone de Consejero de Seguridad para el transporte. \_\_\_\_\_
- No se dispone de póliza de cobertura de riesgo nuclear aplicada a las actividades de transporte de material radiactivo. \_\_\_\_\_
- Se realiza la vigilancia radiológica de la instalación anualmente que se registra en el Diario de Operación General de la instalación, última fecha registrada 26/12/2018. \_\_\_\_\_
- Se dispone de tres diarios de operación diligenciados. Uno por cada equipo y otro general de la instalación. En este último se anotan los cambios en licencias, salidas de equipos, registros de vigilancia radiológica, salidas y entradas de dosímetros, averías en equipos, revisiones de equipos y pruebas de hermeticidad. \_\_\_\_\_
- Se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de la instalación correspondiente al año 2018. \_\_\_\_\_

#### SEIS. DESVIACIONES

- No se realiza la calibración del monitor de radiación con n/s 37273 según su procedimiento para la calibración y verificación de monitores de radiación. \_\_\_\_
- No se realiza formación en materia de protección radiológica, se incumple la especificación I.7. del Anexo I de la Instrucción del CSN, IS-28, sobre las especificaciones de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. \_\_\_\_\_
- No se realiza revisión semestral del equipo, se incumple la especificación III.F.2. del Anexo III de la Instrucción del CSN, IS-28. \_\_\_\_\_

No se dispone de Consejero de Seguridad para el transporte, se incumple la parte 1 del capítulo 8, sección 3, subsección 1 (1.8.3.1) del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2017). \_

No se dispone de póliza de seguro que cubra el daño nuclear para la realización de transportes de material radiactivo, se incumple la especificación I.16. del Anexo I de la Instrucción del CSN, IS-28. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.



---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del "**CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L.**" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Fdo:



Guente de laboratorio.

## DILIGENCIA

En relación a la ausencia de comentarios en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/02/IRA-3351/2019, correspondiente a la inspección realizada en Malpartida de Cáceres (Cáceres), el día quince de abril de dos mil diecinueve, el inspector que la suscribe declara:

Quedan pendientes de subsanación las siguientes desviaciones:

- No se realiza la calibración del monitor de radiación con n/s 37273 según su procedimiento para la calibración y verificación de monitores de radiación. \_\_\_\_
- No se realiza formación en materia de protección radiológica, se incumple la especificación I.7. del Anexo I de la Instrucción del CSN, IS-28, sobre las especificaciones de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. \_\_\_\_\_
- No se realiza revisión semestral del equipo, se incumple la especificación III.F.2. del Anexo III de la Instrucción del CSN, IS-28. \_\_\_\_\_
- No se dispone de Consejero de Seguridad para el transporte, se incumple la parte 1 del capítulo 8, sección 3, subsección 1 (1.8.3.1) del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2017). \_
- No se dispone de póliza de seguro que cubra el daño nuclear para la realización de transportes de material radiactivo, se incumple la especificación I.16. del Anexo I de la Instrucción del CSN, IS-28. \_\_\_\_\_

En Madrid, a 20 de Mayo de 2019

